



**ACUERDO No. 012
25 de febrero de 2026**

Por el cual se crea el Programa Doctorado en Ciencias Económicas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del Artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002 es función del Consejo Superior, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el Doctorado en Ciencias Económicas formará investigadores altamente cualificados; profesionales de las ciencias económicas, empresariales, sociales y otros profesionales; que contribuyan, desde el análisis económico riguroso y aplicado, a la comprensión y transformación de realidades sociales, productivas y ambientales a escala global, nacional y regional, brindando herramientas sólidas que permiten realizar análisis interdisciplinar que vincula la economía y otras áreas de conocimiento, a través de sus líneas de investigación en Economía Regional y Urbana, Economía y Ambiente, Desarrollo, Economía y Complejidad.

Que, el programa Doctorado en Ciencias Económicas se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las Instituciones de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo 2015, Decreto No. 1330 de julio de 2019, el Decreto No. 0529 de abril de 2024 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Doctorado en Ciencias Económicas operará de conformidad con los lineamientos administrativos y académicos establecidos en el Acuerdo No. 040 del 28 de julio de 2016, mediante el cual se actualiza el Reglamento de los programas de especialización, especializaciones médicas y quirúrgicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Pamplona.

Que, en ejercicio de la función asignada por el literal g del Artículo 48 del Acuerdo No. 027 de 2002, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su sesión del día 20 de septiembre del 2024 y según consta en el Acta No. 015, acordó recomendar para estudio al Consejo Académico la propuesta de creación del Programa Doctorado en Ciencias Económicas.

Que, el Consejo Académico, en uso de la facultad que le confiere el literal "L" del Artículo 34 del Acuerdo No. 027 de 2002, en sesión del 6 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N°014, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Doctorado en Ciencias Económicas.

Que la Oficina Jurídica, revisó la normatividad relacionada con la materia que trata el presente Acuerdo la cual se ajusta al Estatuto General de la Universidad de Pamplona, e igualmente se



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 012
25 de febrero de 2026

Por el cual se crea el Programa Doctorado en Ciencias Económicas

cumplieron las formalidades y trámites previos surtidos por las autoridades académicas y administrativas competentes.

ACUERDA

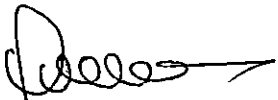
ARTÍCULO PRIMERO. Crear el programa Doctorado en Ciencias Económicas con un total de 100 créditos, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en modalidad Híbrida (A Distancia – Virtual), para ser ofertado en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)


Revisó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica


Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Asesoró: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo


Elaboró: Rosy Eugenia Reyes Pinilla
Directora División Administrativa de Posgrados


Revisó: Farid Rafael Villalba Taborda
Decano Facultad Ciencias Económicas y Empresariales



SC-CER96940